



DECRETO NÚMERO

1663 - 08 - 2016

Por medio del cual se efectúan contracréditos, se crean rubros y se abren créditos administrativos en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2016.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ordenanza No 034 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Mediante ordenanza No.099 del 17 de noviembre de 2015, la Asamblea Departamental del Cauca aprobó el presupuesto de Rentas, Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, liquidado por el Gobierno Departamental por medio del decreto No. 2769 del 24 de diciembre de 2015 y sus actos modificatorios y/o de adición.

Mediante Acta No. 11 del 03 de agosto de 2016, expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS se aprueba se efectúen contracréditos y se abran créditos administrativos en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2016.

De conformidad con certificación expedida por la Dra. FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ, Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto, con fecha 03 de agosto de 2016, los recursos a contracreditar carecen de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, por lo tanto es viable realizar el contracredito a fin de atender gastos de inversión de la Administración Departamental que se encuentran deficitarios, para el periodo fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con el estatuto orgánico de presupuesto, Ordenanza N° 034 de 1996 las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sesión presupuestal el monto de sus apropiaciones, se requiere para su validez de la aprobación del Gobernador y la Secretaria de Hacienda del Departamento.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente contracrédito en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Departamento del Cauca para el Período fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2016, así:

- 03. GOBERNACION DEL CAUCA
- 03.3. GASTOS DE INVERSION
- 03.3. RECURSO HUMANO
- 03.3.3.2. PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO





Continuación Decreto No.

1663-08-2016

03.3.3.2.563	DESARROLLO COMUNITARIO	
03.3.3.2.563.18	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	
03.3.3.2.563.18.4 – 896	Cuenta Con Mis Capacidades	77.450.000 ✓
03.3.5.	ADMINISTRACION DEL ESTADO	
03.3. 5.2	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	
03.3.5.2.578	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
03. 3.5.2.578.3	OTROS GTOS DE GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DLLO INSTITUCIONAL	
03.3.5.2.578.3.1 – 997	Cofinanciación Proyecto De Inversión	1.057.939.408 ✓
TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO		1.135.389.408 ✓ =====

ARTICULO SEGUNDO: Crear los rubros y efectuar el siguiente crédito en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2016, así:

03 -	GOBERNACION DEL CAUCA	
03.3 -	GASTOS DE INVERSION	
03.3.1	INFRAESTRUCTURA	
03.3.1.1.	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
03.3.1.1.3.	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
03.3.1.1.3.573	TRANSPORTE	
03.3.1.1.3.573.1	INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA	
03.3.1.1.3.573.1.1 – 997	Intervención de puentes, pontones, cables y otros Métodos de transporte vehiculares y peatonales	180.264.865
03.3.3	RECURSO HUMANO	
03.3.3.2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
03.3.3.2.563	DESARROLLO COMUNITARIO	
03.3.3.2.563.18	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	
03.3.3.2.563.18.5 – 896	Somos Más, Somos Paz	77.450.000
03.3.4	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	
03.3.4.1	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
03.3.4.1.1.	DISEÑOS PARA INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	
03.3.1.1.3.573	TRANSPORTE	
03.3.1.1.3.573.6	INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA	
03.3.4.1.1.573.6.1 - 896	Intervención de puentes, pontones, cables y otros Métodos de transporte vehiculares y peatonales	88.166.143



Handwritten signature and initials.



Continuación Decreto No.

1663 - 08 - 2016

03.3.5	ADMINISTRACION DEL ESTADO	
03.3.5.2	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	
03.3.5.2.578	GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
03.3.5.2.578.2	ADMINISTRACION INTERNA Y MODERNIZACION	
03.3.5.2.578.2.4	CULTURA CIUDADANA DE GESTION Y DE SERVICIO	
03.3.5.2.578.2.4.8	896 Gestión documental	789.508.400

TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

1.135.389.408

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

16 AGO 2016

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

YOLANDA MENESES MENESES
Secretaria de Hacienda

Revisó: Dr. Carlos Andrés Bolaños Guzmán Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Flor Keide Bolaños López, Profesional Universitario, Oficina de Presupuesto
Revisó: Orfenides Carabalí Choco, Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Beatriz Iliana Arrieta G- Oficina de Presupuesto

